

## **Derecho a la investigación, conocimiento universitario y redes**

Paula Hunziker (UNC) – Julia Smola (UNGS)

Este trabajo se propone analizar el desafío presente en la constitución de redes de cooperación universitarias, en términos de la ampliación de derechos, y del paralelo incremento de la capacidad democrática de inclusión de temas y de sujetos de la cooperación, especialmente en el plano de la “investigación” universitaria producida por las redes. Entendemos que esta perspectiva política en sentido amplio, debe ser tenida en cuenta a la hora de sopesar y comenzar a evaluar modos de internacionalización e integración regional universitaria distinta y alternativa a las políticas de transnacionalización de la educación superior impulsadas durante la década del noventa, las que formaron parte de una estrategia de mayor alcance, cuyos efectos en el presente es ingenuo soslayar.

Como ya señalamos, el eje central de nuestra intervención es la posibilidad de pensar la potencialidad de los programas estatales ligados a estrategias de internacionalización de la educación superior, en este caso, los programas “Redes”, en términos de “ampliación de derechos”, así como los alcances y los límites de esta posibilidad en términos de una experiencia concreta de red interuniversitaria que hemos desarrollado entre los años 2008 y 2013 entre la Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS), la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP), de Brasil.<sup>1</sup>

A tal fin, en primer lugar, desarrollamos el contexto teórico general en que querríamos enmarcar este trabajo: la idea que ha desarrollado Eduardo Rinesi en varios libros e intervenciones, de pensar a la educación superior como un derecho –el derecho a la universidad– y a éste como un derecho humano. Partiendo de esta base, nos interesa proseguir esta reflexión en dos sentidos. Por una parte, mostrando la potencialidad del discurso de los derechos humanos para pensar las bases y el sentido de la dinámica de la democracia en general, especialmente para pensar qué significa un Estado democrático de derecho; y de la democratización de la universidad en particular. Por otra parte, y

---

<sup>1</sup> Un avance parcial de esta investigación ya fue publicado en Revista de Estudios e Investigaciones en Educación Superior del Mercosur, N 2 (2014), Paula Hunziker, Julia Smola, Sebastián Torres, “Integración regional, Conocimiento, y redes universitarias”, ISSN: 23470658, <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/integracionyconocimiento/article/view/9379>.

sobre todo a partir de este último problema, nos interesa abordar un aspecto específico del “derecho a la universidad”, que tiene que ver con el derecho a uno de los modos dominantes en que se produce conocimiento en la universidad, que es el de la “investigación”, especialmente en relación con su “internacionalización”, que se viene promoviendo con muy diferentes objetivos, desde los años noventa en nuestro país.

En segundo lugar, dado que los actuales programas de internacionalización tienen el propósito de desviarse de las recetas promovidas durante los noventa, consideramos indispensable, a fin de no caer en posiciones ingenuas: 1. establecer la magnitud de las transformaciones ocurridas en esta década, así como no establecerlas como la única fuente del mal. El espacio universitario es complejo, con lógicas propias, que seguramente fueron modificadas durante esa década pero no eliminadas. 2. Establecer otras variables estructurales, que determinaron que, junto y frente al movimiento “privatista”, se acentuara un movimiento hiperpúblico, que defendía la centralidad de pensar a la universidad como una herramienta de una sociedad civil activa, y de los movimientos sociales. 3. Pensar en las propias lógicas de la universidad, una institución anterior a estos procesos, y en general centrada no sólo en formación de las élites de la región, sino en un discurso que supone una idea de conocimiento que es en muchos casos incompatible con la posibilidad de pensar en el derecho a la universidad como un derecho humano universal.

En tercer lugar, nos detenemos en un análisis de la articulación entre un Programa que se viene promoviendo desde hace algunos años desde la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, y su puesta en práctica por medio de agentes universitarios específicos, en esta oportunidad, grupos de investigación y de trabajo de diferentes universidades, dos nacionales y una brasilera, precisamente teniendo en mente: 1. el momento histórico político general en que creemos debe inscribirse la “novedad” de estos programas, dentro de las políticas públicas que promueven la internacionalización de la educación superior en el marco de la integración regional, y sus desafíos respecto de la convivencia, estimulada por las propias universidades de fuertes marcas de un modelo atravesado por la “transnacionalización” neoliberal del conocimiento como mercancía global, pero también por lógicas universitarias elitistas que son mucho más antiguas (que tienen que ver más con una idea de lo que significa investigar en la universidad, y de aquello que tiene que garantizar la universidad en términos de conocimiento). 2. El clivaje ofrecido por el concepto de derecho a la investigación, específicamente de nuestros estudiantes,

para evaluar las potencialidades, alcances y límites del mismo, en una experiencia concreta.

En este horizonte, señalamos lo que aparece como algunos de los desafíos a partir de esta experiencia que creemos pueden aportar insumos que nos han llevado a pensar el actual proyecto sobre “Universidad, inclusión social e integración regional y cultural”.

## **I. Los derechos humanos, el derecho a tener derechos y la dinámica política de los Estados democráticos de derecho.**

Eduardo Rinesi ha llamado nuestra atención en varios textos, sobre la importancia política y el significado filosófico de la declaración de Cartagena de Indias del año 2008, que define a la Educación Superior como un “derecho humano” universal y un bien social. En este horizonte, Rinesi ha insistido en su relevancia en el seno de procesos de democratización de la región, especialmente en la Argentina, en los que cabe destacar al menos dos fenómenos: por una parte, la cada vez más frecuente permeabilidad del discurso de los derechos como herramienta y como dispositivo en la configuración de las demandas de la sociedad civil y de los movimientos sociales, así como también en la configuración o reconfiguración, en muchos casos, de identidades políticas; por otra parte, la permeabilidad de los gobiernos de la región, a identificar sus principales políticas en materia de “inclusión social” –pero no exclusivamente– en términos de “reconocimiento” y de “ampliación” de “derechos”.

Es en el seno de esta doble dimensión, que se asiste a un interesante debate político, que no necesariamente tiene la atención teórica que merece, entre el sintagma “derechos” y el enorme referente simbólico, especialmente en la Argentina, de los “derechos humanos”, cuyo significado aparece como el centro de una serie de disputas y de operaciones entre “lo antiguo” y “lo nuevo”, entre el modo en que las democracias postdictatoriales tramitaron por su intermedio una serie de demandas de diferente tipo, y la forma en que asume la lucha por los derechos en el presente.

Por una parte, asistimos a una serie de posiciones que plantean la actual lucha por los derechos humanos en términos de *ruptura* con aquella librada durante los años ochenta. Nos referimos, por ejemplo, a posiciones que sitúan las actuales luchas por los

“derechos” en una polémica explícita con el concepto de derechos humanos según el paradigma democrático posdictatorial, centrado en la necesidad de asegurar un mínimo de garantías civiles arrasadas por la dictadura, y que afirman la necesidad o bien de su revisión radical y de su actualización para hacerlo valer contra el aparato estatal y sus (nuevas) violencias, o bien aquellos otros que demandan su aplicación “no ideologizada”; pensamos aquí en las demandas de “verdad completa” o de “derechos humanos para los presos de la dictadura”. Ubicados en fronteras ideológicas y discursivas diferentes, lo que estas posiciones comparten es una interpretación de los “derechos humanos” como derechos contra el Estado y sus instituciones.

Por otra parte, nos encontramos con esfuerzos por pensar la *continuidad* entre las históricas luchas de los organismos de derechos humanos, y el surgimiento de otros “derechos humanos”, menos ligados a la garantía de derechos civiles, como la vida, la libertad, la accesibilidad a la justicia, en su sentido más primario, sino, precisamente de 1. La necesidad de *ampliar* el campo de acción de derechos establecidos y reconocidos, sin cuyo cumplimiento el inmenso trabajo de reconstitución de los Estados democráticos de derecho quedaría trunco: educación, trabajo, salud. 2. La necesidad de *reformular* luchas históricas de los movimientos sociales –movimientos feministas, activistas, LGBT, ambientalistas, etc– en términos de nuevos derechos.

Si bien este trabajo no se dedica estrictamente a dirimir esta cuestión, o a entrar en esta polémica, lo hace de manera oblicua, al interrogarse, en primer lugar, por la relación inmanente entre la idea y la práctica de los “derechos humanos”, y los principios de una política democrática, así como por las dinámicas que esta articulación habilita tanto a nivel de las acciones del “gobierno” cuanto de las de la comunidad articulada en organizaciones y en movimientos.

La pregunta que nos hacemos es relativamente simple de enunciar: ¿Qué relación cabe establecer entre los derechos humanos y los derechos del ciudadano, según la famosa división que señalara G. Agamben como expresiva del fatal devenir bio-político de Occidente? Nuestra idea es que esta diferencia, expresiva de la tensión entre “el hombre” y el “ciudadano”, está en el centro de la política democrática misma (y que esta tensión es lo que establece la diferencia entre una democracia y un totalitarismo), y está bien que así sea: es sólo en el seno de ésta, que puede aparecer una tensión democráticamente interesante entre el discurso de los derechos y el Estado, entre diferentes derechos, entre la ley y los “derechos” (en plural), todas realizadas en nombre de los “derechos humanos”, pero también modos democráticos, arreglos

institucionales, políticas y prácticas que intentan saldar democráticamente estas tensiones y conflictos. Por ello, un estado democrático de derecho, es aquel que permite, habilita, “soporta” democráticamente la tensión entre los derechos del hombre y el ciudadano. Es más, podríamos sostener, en línea con lo que ha expresado el pensamiento político de Claude Lefort, que el Estado de derecho es un Estado *democrático* sólo en la medida en que alberga un debate sobre los derechos, su sentido, su extensión, su puesta en cuestión. El debate sobre los derechos, el cuestionamiento de la ley –que por cierto no es algo que incumba sólo o principalmente al poder judicial, sino que involucra a la sociedad civil en su relación con el Estado– es lo que, según Lefort, instauro la política democrática, que es una dinámica declarativa –y demostrativa, dirán otros autores como Jacques Rancière– de los derechos.

La primera consecuencia de esto, es que la diferencia entre los derechos del hombre y los derechos del ciudadano no es la diferencia entre la “política” y la “moral” –según una larga tradición que piensa a la primera como el ámbito de la juridicidad, y a la segunda, como el ámbito de sus condiciones de posibilidad o de sus supuestos *a priori*– sino que es la diferencia política que define a la democracia moderna como régimen. Es así que los derechos en una democracia no son sólo o principalmente un estatus o una norma, sino un ejercicio político. La segunda es que es una ingenuidad, como señalaba Hannah Arendt, plantear que en sociedades organizadas estatalmente a nivel planetario, pueda pensarse la idea de una fundamentación de los derechos del hombre independiente de la garantía del primer derecho de una ciudadanía moderna, que debe ser el derecho a pertenecer a un Estado que reconozca y garantice la ciudadanía misma como cimentada en el “derecho a tener derechos”<sup>2</sup>. El imperialismo y el totalitarismo, han mostrado que fuera de esto, no encontramos el paraíso sino el desierto.

## **II. Derecho a la investigación como derecho a la “participación” en la producción del conocimiento de todos.**

---

<sup>2</sup>El “derecho a tener derechos” es un concepto formulado por Hannah Arendt en su obra *Los orígenes del totalitarismo*, más específicamente, en su capítulo V sobre el “Declive del Estado-Nación” y en el Segundo apartado de dicho capítulo titulado “Sobre la complejidad de los derechos del hombre”. Este concepto es complejo y requeriría mayor ampliación, pero para los fines de este escrito, es suficiente decir que, para la autora significa *vivir en una estructura donde se es juzgado en función de sus actos y opiniones*. Arendt (1998).

Una vez dicho lo anterior, esto es asumiendo dos cosas –que el Estado democrático de derecho se define por el modo en que soporta la tensión entre derechos humanos y derechos de ciudadanía en el seno de sus propias dinámicas, y que la forma primera en que institucionaliza esta tensión es la garantía estatal del “derecho a tener derechos” como derecho al reconocimiento del Estado, como siendo parte de una comunidad jurídicamente organizada, para todos sus ciudadanos– podemos preguntarnos por un aspecto central del derecho a la universidad como un derecho humano, que tiene que ver con el modo en que se organiza la producción del conocimiento de la universidad, especialmente a partir de la enorme relevancia que los últimos años han dado a la “investigación” al interior de la propia actividad docente, y en la propia “formación” de los alumnos. Respecto de este tema, nos preguntamos dos cuestiones, estrechamente vinculadas con nuestro proyecto de cooperación centrado en la apuesta por el desarrollo de una investigación regional:

1)¿Qué significa para el proyecto de una “democratización” de la propia universidad, la obligación de garantizar el derecho a la educación superior como derecho humano y como bien social, si tenemos específicamente en cuenta que el mismo supondría el derecho a tener un acceso igualitario al modo en que el conocimiento se organiza en términos de “investigación”?Con la enorme ayuda de Eduardo Rinesi, podríamos pensar que, si la investigación (al igual que la universidad) es un derecho y no un estatus o un privilegio, esto supone:

1.El derecho de todos nuestros estudiantes a participar –lo que implica, acceder a ella, y transitar por los diferentes espacios que la misma supone– en la investigación que lleva adelante la universidad, y que es la que llevamos adelante como docentes-investigadores de nuestras universidades, y, específicamente, como directores de grupos de investigación, de becarios, etc.

2. El derecho de las comunidades expresadas en el “Estado democrático de derecho” a intervenir por medio de sus representantes en la definición de programas, pero también en la conformación de las agendas de investigación por medio del financiamiento, con el objetivo de garantizar ese igual acceso.

3. El derecho de las comunidades que no necesariamente acceden a la universidad a participar de la investigación que se lleva adelante en la universidad.

4. El derecho del “público” a participar en la investigación por medio de la circulación de los resultados de la investigación, pero también por medio de nuestra intervención en

los grandes debates colectivos en los que no podemos ni debemos desconocer la centralidad de los medios de comunicación.

2) Por otra parte, si entendemos que la productividad política de los derechos humanos, tiene que ver con la inscripción de tensiones democráticas, en el seno de una ciudadanía universitaria que tradicionalmente ha ejercido su derecho a la universidad menos como un derecho que como un privilegio: ¿Qué representaciones y conceptos del “conocimiento” y de las “capacidades”, de su “propiedad” o “impropiedad”, en suma, de los “sujetos del conocimiento”, entran en una tensión interesante? ¿En qué medida estas representaciones y prácticas deberían ser modificadas para un efectivo aseguramiento del derecho a la universidad, especialmente en términos de la investigación de la universidad?

3) ¿Cómo repercuten estas tensiones en el seno de la puesta en marcha de programas estatales orientados a la consolidación de “redes de investigación” internacionales, alternativas a los procesos de balcanización académica productos de la “transnacionalización” de la educación superior durante los noventa?

Según nuestra perspectiva, una respuesta a estas preguntas, especialmente a las dos últimas, requiere tomar distancia de un progresismo ingenuo, al menos en dos sentidos: por una parte, no podemos acusar a las reformas y las lógicas neoliberales instaladas durante los años noventa de todos los obstáculos a la “democratización” de la universidad, por otra parte, tampoco podemos considerar que estas mismas lógicas no pervivan de numerosas formas, siendo esta pervivencia un aspecto fundamental que debemos revisar.

A tal fin, nos parece relevante destacar algunos procesos históricos que nos servirán para precisar el diagnóstico de aquello que hemos “heredado” –que definen un presente complejo, denso– en pos de comprender la magnitud del desafío democrático – y de las tensiones democratizadoras– que supone considerar a la educación superior como un derecho humano, especialmente en el terreno de la “investigación”, y de la internacionalización de la investigación misma.

**III. Los dilemas del conocimiento de la universidad del S. XXI: un contexto necesario para pensar las redes, desde una perspectiva centrada en los derechos.**

En este horizonte, como ya señalamos en un anterior trabajo, el planteamiento de Boaventura de Souza Santos (2007) es iluminador. Pues su pregunta lo es: ¿qué significa hoy el conocimiento de la universidad, qué modificaciones en términos de legitimidad social y simbólica ha sufrido el tradicional modelo de la universidad orientada a la formación de las élites, con un alto peso disciplinar y con una enorme valoración de la “autonomía universitaria”? Según el autor, hay dos factores tendencialmente opuestos, que han definido los dilemas de la producción y reproducción del conocimiento de la universidad, en el contexto de la “globalización”. Si bien de efectos totalmente inversos, ambos procesos han puesto en jaque la “legitimidad” social del conocimiento universitario.

Por una parte, al autor considera fundamental destacar –sin convertirlo en exclusivo– un movimiento fuertemente privatista y privatizante, representado por el neoliberalismo, que se convirtió en hegemónico durante los años noventa. En el marco de un análisis exhaustivo y claro de los cambios ocurridos en las universidades, –principalmente en las públicas– en el contexto de las estrategias educativas neoliberales impulsadas desde organismos internacionales y nacionales, en las dos décadas pasadas, el autor muestra de manera descarnada el desplazamiento desde un *ethos* público hacia otro más corporativo y privatizante, perfilado por las demandas de mercantilización de sus actividades académicas *vis a vis* la expansión de la “industria” educativa, la introducción de una racionalidad empresarial para evaluar su desempeño y la promoción de universidades privadas. Si bien cabe señalar que las universidades públicas fueron, en gran medida, durante los noventa, lugares de resistencia a las políticas neoliberales, hoy puede constatarse que no se pudo evitar que la racionalidad empresarial y mercantil la socave al legitimar y utilizar en su interior los discursos sobre criterios de calidad, competitividad y eficiencia en su evaluación y acreditación. Todo esto, en circunstancias de fomento y proliferación de universidades privadas, de precarización de la situación de sus docentes con la reducción del presupuesto universitario, y de difusión de la idea de que la educación superior es un “bien de consumo y no un derecho” (De Souza Santos, 2007, p. 8). Esta lógica, no solo alcanzó a la evaluación y acreditación, sino a sus postgrados que, virtualmente, se convirtieron en bienes comerciales con el cobro de altos aranceles. Es precisamente en el marco de estos procesos, que empieza a sonar con fuerza la demanda de “internacionalización” de la educación superior universitaria, lo que, en este contexto, equivale a su transnacionalización como mercado universitario. Además, el autor nos ofrece una



lectura crítica de las ideas clave que son usadas como argumentos “progresistas” para llevar a cabo estos cambios: la “sociedad del conocimiento” y “de la información” que reclama una “modernización” de la universidad. Especialmente en las universidades latinoamericanas, estos imperativos fueron vehiculizados por las políticas del Banco Mundial, sujetas a créditos, programas especiales, etcétera, que estuvieron en el centro de la escena. Sus recomendaciones más generalizadas se referían a la autonomía, la democracia y la gratuidad que caracterizaron la etapa anterior y que, según “sus expertos”, limitan la posibilidad de una modernización de la institución. Proponían organizar el trabajo académico basándose en la evaluación por “eficiencia” (con indicadores cuantitativos) y promover una investigación cada vez más dependiente de agencias, con objetivos prioritarios que fragmentan los espacios universitarios y los vinculan a las grandes corporaciones. Como lo demuestra De Sousa Santos, el ahogo presupuestario fue el mecanismo decisivo para alcanzar tales cambios sin demasiadas resistencias: autoridades, profesores e investigadores salieron a buscar recursos al mercado y, en muchos casos, a arancelar estudios de grado o posgrado.

No obstante las políticas tendientes a la mercantilización y deslegitimación de la universidad, Santos destaca otro movimiento, que ilumina el pasaje contradictorio e interesante que se produce desde una sociedad civil activa, que cuestiona la legitimidad de la universidad pública, pero en un sentido opuesto. La idea del autor es que asistimos a una mutación de largo alcance sobre las relaciones entre conocimiento y sociedad, en la que el conocimiento universitario –o sea el conocimiento científico producido en las universidades o instituciones separadas de las universidades pero que comparten el mismo *ethos* universitario– también ha sido puesto en jaque. Si bien la comercialización del conocimiento científico es el lado más visible de este proceso, ésta es una respuesta específica, en el marco de transformaciones en curso que tienen un sentido contradictorio y cuyas implicaciones son múltiples, e inclusive, de naturaleza epistemológica.

A lo largo de la última década se dieron alteraciones que desestabilizaron el modelo tradicional de conocimiento y condujeron al surgimiento de otro modelo:

Llamo a esta transición como el paso del conocimiento universitario hacia el conocimiento pluriuniversitario. Al contrario del conocimiento universitario [...], el conocimiento pluriuniversitario es un conocimiento contextual en la medida en que el principio organizador de su producción es la aplicación que se le puede dar. Como esa aplicación ocurre extramuros, la iniciativa de la formulación de los

problemas que se pretenden resolver y la determinación de los criterios de relevancia de estos son el resultado de un acuerdo entre investigadores y usuarios. Es un conocimiento transdisciplinar que por su propia contextualización obliga a un diálogo o confrontación con otros tipos de conocimiento, lo que lo convierte internamente en más heterogéneo y más adecuado para ser producido en sistemas abiertos menos perennes y de organización menos rígida y jerárquica. Todas las distinciones en las que se apoya el conocimiento universitario son cuestionadas por el conocimiento pluriuniversitario y en el fondo es la propia relación entre ciencia y sociedad la que está cuestionada. La sociedad deja de ser un objeto de las interpelaciones de la ciencia, para ser ella misma sujeto de interpelaciones a la ciencia (De Sousa Santos, 2007, p. 44).

Así, en este modelo teórico, la universidad pública aparece enfrentada a exigencias contrapuestas, pero con un efecto convergente que desestabiliza su institucionalidad actual. Esta contraposición, entre una presión hiperprivada y una presión hiperpública, no solamente ha llevado a desestabilizar la institucionalidad de la universidad, sino que ha creado también una profunda fractura en la identidad social y cultural de esta, una fractura traducida en desorientación, especialmente respecto de la necesaria redefinición del concepto de “autonomía universitaria” y “libertad académica”, que se manifiesta muchas veces en aquella “balcanización” que señala Aronskind (2013) en su texto “Una universidad para América Latina”.

#### **IV. ¿Qué significa hoy fortalecer de manera democrática la investigación de la universidad en el horizonte de la conformación de redes de investigación?**

La relación de estas tendencias contradictorias con la “globalización”, como realidad económica y cultural, supone que las estrategias universitarias para hacerles frente, más allá de un “autonomismo defensivo” –que se desentiende de las funciones sociales de la universidad, y que no puede oponer resistencia a las tendencias que en nombre de la autonomía, defienden su abandono por parte del Estado a las fuerzas del mercado– deberían poder articular de manera novedosa una “autonomía para” (Tatián, 2013, p. 23). En este marco, y en el horizonte de nuestra pregunta por el sentido de la investigación y de la constitución de “redes universitarias”, el planteamiento de De Souza es interesante, pero debe ser complementado con un mayor énfasis, a nuestro entender, en la centralidad del concepto de derecho a la universidad como derecho humano, para la definición del horizonte de una reforma democrática y emancipatoria

de la universidad, en el contexto de un proceso de “internacionalización” ambiguo. La apuesta del autor es clara:

1. La “autonomía para”, que el Estado Nacional debe promover y garantizar, es una libertad para la construcción de una relación alternativa con la globalización, asentada en una universidad abierta al espacio social de la sociedad civil –que interpela a la sociedad en su “capacidad democrática” de inclusión de sujetos y de temas–, por medio de una dinámica de “cooperación” interuniversitaria nacional e internacional, “sensible” a su exterioridad social. Es precisamente de esta forma, asentada sobre una solidaridad inter y extra universitaria, y apoyada en políticas públicas, orientada en pos de esa reforma, que puede anteponerse otro modelo al ofrecido por la internacionalización de la enseñanza universitaria ofrecida por la lógica neoliberal.

2. En términos concretos, ello supone la configuración de “relaciones internacionales” que fomenten e intensifiquen las formas de cooperación transnacional que ya existen, multiplicándolas en el marco de acuerdos bilaterales o multilaterales, siguiendo principios de beneficio mutuo y por fuera del marco de regímenes comerciales. En este sentido, la globalización alternativa en el área de la universidad, debe buscar sinergias regionales porque en esta escala la densificación de las redes hace más fácil y más eficaz la lucha contra la globalización neoliberal de la universidad: generando cursos de grado y postgrado en red, circulación de profesores, estudiantes, libros e informaciones, bibliotecas *on line*, centros transnacionales de investigación sobre temas de interés específico para la región, sistemas de becas de estudios y líneas de financiamiento de investigación destinadas a estudiantes y profesores interesados en estudiar o investigar en cualquier país de la región, etc. Este espacio regional debe articularse con el Mercosur y en general con América Latina.

3. Debe tener en cuenta e intentar revertir el impacto que las políticas neoliberales han tenido sobre sistemas universitarios ya atravesados por diferencias y desigualdades a nivel regional y nacional, profundizando lógicas de dependencia respecto de algunas universidades nacionales de excelencia y respecto de los grandes centros académicos de los países del cuadrante noroccidental del mundo.

4. Además, también supone una redefinición de la relación entre proyecto nacional, Estado y universidad. El ataque neoliberal tuvo por objetivo primordial al Estado nacional y específicamente a las políticas económicas y sociales, dentro de las cuales la educación fue un blanco importante. Es por esto que ahora resulta necesario pensar juntos la consolidación de un proyecto nacional y de una universidad pública, que pueda

anteponer políticas activas ante la globalización neoliberal. Ello no supone, por supuesto, un nacionalismo defensivo, sino un “cosmopolitismo crítico en un contexto de globalización neoliberal agresiva y excluyente” (De Souza Santos, 2007, p. 54). Así, el nuevo contexto global exige una total reinvencción del proyecto nacional, sin el cual no podrá haber reinvencción de la universidad. La participación democrática de la universidad pública en esta reinvencción debe formar parte de una estrategia de sobrevivencia de las universidades y de los Estados nacionales de Latinoamérica. En este horizonte, las apreciaciones de De Souza son fundamentales para medir el tipo de participación que puede aportar la universidad en este proceso, último baluarte de una hegemonía ya no recuperable en el seno de sociedades complejas, pero sí un valor diferencial respecto de su legitimación política y social:

La universidad en el siglo XXI será seguramente menos hegemónica, pero no menos necesaria de lo que fue en siglos anteriores. Su especificidad en cuanto bien público reside en ser la institución que liga el presente con el mediano y el largo plazo por los conocimientos y por la formación que produce y por el espacio público privilegiado para la discusión abierta y crítica que constituye. Por estas dos razones es un bien público sin aliados fuertes. A muchos no les interesa el largo plazo y otros tienen poder suficiente para poner bajo sospecha a quien se atreve a sospechar de ellos criticando sus intereses (Ídem, p. 93-94).

No obstante aceptar como claves estos señalamientos, cabe destacar la necesidad de que los mismos sean efectivamente formulados en términos del reconocimiento de derechos, y de las dinámicas democráticas que este reconocimiento plantea a nivel de las universidades nacionales, de las universidades de la región, y de su relación en términos de “investigación”. Pues es precisamente en estos términos que cabe establecer:

- a. Criterios de evaluación diferentes del conocimiento organizado en términos de investigación, de equipos de investigación, de redes de cooperación y de investigación: esto es, criterios para una evaluación en términos de su capacidad democrática de inclusión de temas y de sujetos, –en este último caso, especialmente de estudiantes de grado y de posgrado tradicionalmente excluidos de la participación en la investigación– para garantizar el derecho a la universidad.
- b. Criterios para evaluar el alcance y límites actuales de programas que están explícitamente orientados a este objetivo.

Trataremos este tema en las conclusiones, luego de haber analizado nuestro caso cercano, que es el de la conformación de una red sostenida por varios años entre

nuestras universidades, especialmente atendiendo al involucramiento de los actores universitarios, y de las modalidades que el mismo ha adoptado en el caso de las universidades argentinas.

## **V. Algunas consideraciones sobre los proyectos de cooperación regional en función de la promoción de redes de intercambio.**

Especialmente queremos considerar el caso de la Red de intercambio creada en 2008 a partir de la adjudicación de financiamientos de los Proyectos de Fortalecimiento de Redes Interuniversitarias III, IV y V, sobre “Lecturas contemporáneas de la filosofía política moderna” que involucra la actividad sostenida y articulada de tres grupos de investigación correspondientes a las Universidades Nacionales de General Sarmiento (UNGS), de Córdoba (UNC) y la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP) de Brasil. Cabe aclarar que se trata de notas liminares, para una evaluación más pormenorizada, y basada en algunas herramientas metodológicas que nos permitan contrastar nuestras hipótesis.

De modo sintético, según nuestro recorrido en la organización y la ejecución de estos tres proyectos sucesivos, la experiencia ejemplifica y nos permite pensar en los modos de articulación concretos entre determinados agentes universitarios (con realidades muy variables) y los mismos Programas Nacionales (en este caso promocionados por la Secretaría de Políticas Universitarias), en términos de los “temas” propuestos y desarrollados, los actores involucrados, y las dinámicas efectivamente establecidas que se traducen ellos.

Respecto del proyecto, cabe destacar su carácter explícitamente interdisciplinario (ya que la red articula grupos de filosofía y de estudios políticos), y su concentración en el fenómeno de las “lecturas” como lugar de enunciación del grupo. Sobre las lecturas del proyecto, por otra parte, y como puede observarse en los Programas de las diferentes jornadas realizadas, así como en las dos publicaciones conjuntas, también cabe destacarse que contemplan una amplitud que permite aproximaciones más exegéticas, y otras más interesadas en pensar conceptos que permitan otra lectura de algunos fenómenos históricos fundamentales en nuestras

latitudes: movimientos sociales, transición democrática, republicanismo, afirmación de derechos. También cabe señalar que incluso en el caso de las aproximaciones exegéticas, se trató en general de situar los conceptos y teorías filosóficas contemporáneas en el marco de los propios fenómenos que se busca pensar con ellos: totalitarismos, estado de bienestar, neoliberalismo, procesos de democratización, dictaduras. Este movimiento, ha sido enormemente fructífero en términos de la configuración de un espacio común de reflexión que ha ido dibujando preguntas comunes, en el marco de realidades diferentes, pero convergentes, especialmente en su diferencia respecto de lecturas de la filosofía y de la ciencia política realizadas fuera de la región. Especialmente en el caso de los grupos de filosofía de la UNC, y de la UNICAMP, en el horizonte de una formación de grado fuertemente ligada a tradiciones europeas, este ejercicio ha sido muy provechoso en pos de generar un pensamiento situado pero no aislado, que no reduzca la posibilidad de pensar la realidad latinoamericana a una cátedra específica o disciplina, ni al estudio de un *corpus* de pensamiento nacional y latinoamericano (sin desmerecer por supuesto su importancia).

Cabe destacar, no obstante, que si bien la experiencia demuestra esta enorme potencialidad en términos de la progresiva ruptura de fronteras disciplinares demasiado estrechas, que definen, entre otros, temas y modos de la investigación, existe una tensión enorme, que debería ser tramitada, precisamente, en términos de una pugna por la democratización: nos ha resultado muy difícil pensar en la institucionalización académica de estas actividades, en el seno de Sistemas de Ciencia y Técnica en los que el desarrollo de proyectos de “Cooperación Internacional” ocupa un lugar muy reducido o nulo. Con ello, la especificidad queda desdibujada y debe ser retraducida en términos de “investigación individual”, realización de ponencia, artículos en revistas, etc., o por medio de la participación en grupos de investigación que tienden a ser mucho más disciplinares. Especialmente en el caso de los estudiantes participantes, esta retraducción es necesaria, pero también nociva, pues elimina del imaginario aquellos aspectos más novedosos de estos programas: que el Estado y la universidad a la que pertenece ve con buenos ojos, reconoce el esfuerzo de participar y valora de manera diferencial la participación en programas centrados en redes de cooperación universitarias, que deberían formar parte de la evaluación de la excelencia académica misma.

Respecto de los actores específicos que han llevado adelante este proceso, destacamos especialmente la participación estudiantil en todos los proyectos llevados

adelante hasta la fecha: en la elaboración de los proyectos, en las diferentes instancias de su ejecución, y en sus diferentes actividades (intercambios, elaboración de jornadas, grupos de discusión, publicaciones). Aquí cabe destacar los mayores logros, pero también los mayores desafíos a futuro. En el caso del grupo de la UNC, un grupo de investigación en Filosofía Política, el desarrollo de la investigación de modo previo a la elaboración de la red contenía un rasgo organizativo novedoso: si bien la UNC es una de las universidades más antiguas de la región, con dinámicas institucionales de investigación muy arraigadas, sólo en los últimos años se identifica la posibilidad de una articulación más estrecha entre formación de grado y formación en investigación, que da cuenta de la necesidad fortalecer el vínculo entre la formación personal en la carrera de grado y el ingreso temprano a algún grupo de investigación. Por ello, uno de los objetivos prioritarios de todo el intercambio realizado, para el grupo de Córdoba, ha sido la incorporación de estudiantes en actividades de investigación que impacten en la calidad de su formación de grado. El grupo conformado por los miembros de la UNGS, fue prioritariamente de docentes-investigadores de las áreas de filosofía y estudios políticos. Durante el desarrollo del proyecto fueron incorporándose sucesivamente distintos estudiantes en los diferentes intercambios y las áreas que conforman el grupo fueron variando (quedando el área de política como central, abandonando su participación la de filosofía, e incorporándose el área de cultura). Respecto de esta dinámica, hay que destacar especialmente que la UNGS es una institución relativamente nueva, que no se estructura en facultades sino en institutos (organizados en áreas de investigación) con fuerte base territorial, con una población estudiantil que es mayoritariamente primera generación en el nivel superior, y que trabaja. Los estudiantes avanzados en las carreras realizan sus primeros pasos en la investigación para sus tesis de licenciatura a través de la vinculación con los proyectos de investigación de los investigadores-docentes. Pero la carrera de estudios políticos es joven, por lo que la disponibilidad de estudiantes avanzados que participaran en estas investigaciones era escasa en sus comienzos y fue creciendo junto con el desarrollo del proyecto. Así también, fue variando la capacidad institucional para gestionar estos viajes de intercambio, la voluntad docente de favorecer estos viajes mediante permisos y excepciones para ausentarse de los cursos, y también los hábitos entre los estudiantes para realizar estas experiencias. Queda aún pendiente, como venimos señalando, el desarrollo de las formas adecuadas de gestionar y luego validar estos intercambios,

formas institucionalizadas que dependan menos de la voluntad de los docentes y la capacidad de los estudiantes de ausentarse de sus cursos y sus trabajos.

Respecto del grupo de la UNICAMP la situación también fue diferente puesto que está compuesto principalmente de investigadores de posgrado (maestría y doctorado) bajo la dirección de una investigadora docente, que fue también coordinadora de la red. Por lo tanto, fueron siempre estudiantes de posgrado (maestría y doctorado) quienes participaron de las actividades.

Este marco diverso ha potenciado el fundamental acceso de los estudiantes a realidades académicas muy diversas. Además, si reconocemos que una de las herencias no resueltas de un sistema universitario extremadamente meritocrático desde sus orígenes y tecnocratizado en los noventa, es una cultura individualista de la promoción personal en base al desarrollo de conocimientos hiperespecializados con escasa responsabilidad social, cabe destacar que las diferentes actividades realizadas en la red han generado dinámicas de interacción regional con lógicas cooperativas, que dieron lugar a otras redes informales entre los propios estudiantes. Un aspecto que debemos asumir como desafío, y que ha sido uno de los ejes para la presentación del actual proyecto de investigación regional que estamos tratando de pensar, es la diversidad en las trayectorias sociales de los alumnos, que genera diferencias relevantes en términos de las posibilidades de la “internacionalización” de los estudiantes mismos. En el caso de la UNGS, como ya hemos señalado, el grupo de investigación ha encontrado dificultades para lograr la permanencia de los alumnos en la red lo que ha repercutido también en las dinámicas estudiantiles. Por supuesto, la necesidad de una incorporación efectiva de los estudiantes provenientes de los sectores tradicionalmente excluidos, también nos exige repensar los modos en que la propia universidad genera mecanismos excluyentes que deben ser modificados, especialmente para asegurar la “internacionalización” con inclusión social. Esto no sólo incluye las modalidades que deberían adoptar los intercambios, sino también las relaciones entre estudiantes con trayectorias muy desiguales respecto a su “proveniencia social” pero también en términos de “habitus”. En el caso de la UNC, y especialmente en disciplinas históricamente ligadas a la formación de las élites, como la filosofía y las humanidades, el problema es el de la “invisibilización” de la desigualdad. Si bien en los últimos años se ha ampliado la matrícula, y también las bases sociales de nuestra población universitaria, gracias a la presencia de una serie de Programas sucesivos, articulados con políticas nacionales (FINES, PROGRESAR, diversos programas de Becas, etc.), la



institución universitaria tiene dificultades para pensar la “inclusión” en aquello que define una parte central y determinante de la formación personal de los estudiantes de las humanidades: la investigación. Ello explica que también en el ámbito de los intercambios internacionales, ligados en general a la estancia en grupos de investigación, o cursado de materias-seminarios, se reproduzcan y se profundicen las desigualdades iniciales. Es aquí donde resulta fundamental retomar el derecho a la investigación como parte del derecho a la universidad, y tal vez enriquecer el concepto mismo de “inclusión social” por medio de su transformación en la de la garantía de una igual participación en los modos de producción del conocimiento de la universidad, entre los que debe figurar, como señalábamos anteriormente, aquel producido en actividades de cooperación regional. En ese sentido, resulta fundamental la consolidación de una red de estudiantes comprometidos con el aprendizaje de los rudimentos de una investigación colectiva, en términos del aseguramiento del derecho a la universidad, lo que supone no sólo el derecho al acceso a la universidad sino a la participación en aquellas instancias de conocimiento que forman parte de su “excelencia”. Pero además, es necesario volver a discutir esas instancias mismas y su valoración, que es la que establece muy desiguales condiciones entre la actividad normal del estudiante que comienza sus rudimentos en la investigación disciplinar de sus respectivas carreras en un sistema de Ciencia y Técnica, que valora su formación prioritariamente en términos de publicaciones individuales (en revistas internacionales) y de su pertenencia en grupos de investigación ligados a temas tradicionales de sus disciplinas, y las de aquellos que, además, participan en instancias de cooperación con temas y actividades que exigen una formación diferente. Si entendemos que estamos formando a los futuros docentes que habitarán nuestras universidades, se trata de un aspecto fundamental para pensar en transformar ciertos “automatismos institucionales” de la cultura académica, para hacer visible el problema de la inclusión democrática a nivel de la configuración de los espacios curriculares, de investigación, de extensión, y también de cooperación.

Como último punto en lo relativo a los intercambios estudiantiles, es importante destacar la transformación que las misiones entre países latinoamericanos ha tenido en una población académica que, si tiene el hábito de realizar estancias de investigación en el extranjero, se inclina (por elección y por disponibilidad de recursos) hacia universidades europeas y norteamericanas. Este hecho tuvo diversas consecuencias sobre el trabajo de la red que muchas veces debió modificar los destinatarios de las

misiones debido a que los estudiantes que debían realizar los viajes habían conseguido becas para viajar a otras universidades, y nuevos estudiantes debían ser convocados. Finalmente, la experiencia resultó altamente beneficiosa para aquellos estudiantes argentinos y brasileños que realizaron misiones en la región para lo que existen pocas becas o promoción académica. En este sentido, fue una conclusión importante de nuestro trabajo, que la inclusión de los estudiantes y la integración de la región también debería pensarse a través de mecanismos para promover más eficazmente los intercambios formativos entre nuestros países.

De esta forma, en el contexto de estas dificultades que suponen la tensión entre impulsos democratizantes en términos de derechos, y Sistemas Nacionales de Ciencia y Técnica en los que pervive un modelo de conocimiento centrado en los méritos de los individuos que ya han llegado allí, en una valoración de la excelencia de la formación en términos de estancias de investigación en universidades europeas y americanas, en donde la participación en estos programas de cooperación, tan fructíferos y enriquecedores en los aspectos ya señalados, recibe una nula valoración en términos de ese mismo concepto de “excelencia”.

## **VI. Conclusiones**

Como hemos intentado mostrar a lo largo de estas notas, las redes interuniversitarias pueden constituir experiencias de internacionalización de la educación superior alternativas a los modelos de transnacionalización que implican la mercantilización de la educación y de la universidad. Estas tendencias, como sostiene De Souza Santos, lejos de contribuir a la integración regional replican y profundizan las diferencias entre nuestros países y aquellos considerados desarrollados, generando un sistema de intercambios desde nuestros países hacia aquellos a través de financiamientos e incentivos tanto materiales como simbólicos.

Las redes, decíamos, representan tendencias contrarias que ponen en valor los vínculos entre las instituciones regionales (creando institutos interuniversitarios y grupos de investigación; cursos de grado y posgrado; jornadas, congresos y publicaciones conjuntas) y presentan un estímulo para que jóvenes investigadores realicen acciones de movilidad en la región (viajes de estudios, estancias de investigación, realización de cursos, presentación en jornadas, etc.). Por otro lado,

pueden canalizar esfuerzos por pensar los problemas de la región, y asumir los desafíos de la inclusión social y la democratización de la universidad. Se enfrentan, en estos esfuerzos, a prácticas, valores y costumbres que han sedimentado en la academia durante las últimas décadas y que atraviesan tanto a las instituciones como a los agentes (investigadores, docentes y estudiantes) que llevan adelante estos proyectos.

En esta clave, hemos intentado plasmar, en estas notas, tanto las potencialidades como las tensiones que atravesaron nuestra experiencia en la constitución de la red entre equipos de investigación y que dieron como resultado la proyección de este nuevo proyecto que amplía la red a otras universidades de la región (Universidad Nacional del Pilar, Paraguay y Universidad de Saõ Paulo, Brasil) dedicando sus esfuerzos a pensar el rol de la universidad en los procesos de democratización, integración cultural e inclusión social. Como hemos venido argumentando, es difícil pensar en ese nuevo rol activo, sin una necesaria reflexión de la universidad sobre sí misma. En este trabajo hemos intentado enfatizar: 1. la necesidad de una torsión política del concepto de inclusión, en términos de derechos, y de aseguramiento de derechos. 2. Pero también de la necesidad de modificar nuestro modo de entender el conocimiento mismo, organizado actualmente en términos de “investigación”. La clave no es que las universidades se tengan que adaptar a la afluencia de nuevos sujetos, sino que también debemos problematizar aquellas modalidades investigativas –aquellas prácticas de formación en la investigación– en las que queremos “incluir” a nuestros nuevos y a nuestros viejos alumnos, en pos de un proyecto de fortalecimiento de un espacio interuniversitario regional de producción de conocimientos, que pueda proponer alternativas interesantes a la internacionalización que sólo profundiza desigualdades de diferente tipo.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Agamben, G. (2003), *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*, Valencia: Ed. Pre-textos.

Arendt, H. (1998), *Los orígenes del totalitarismo*, Vol II. *Imperialismo*, cap. V, trad. Guillermo Solana, Madrid: Taurus.

Aronskind, R. (2013). Una universidad para América Latina. En Eduardo Rinesi (coordinador), *Ahora es cuándo. Internacionalización e integración universitaria en*

*América Latina*, (pp. 33-50). Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.

De Souza Santos, B. (2007), *La Universidad en el S. XXI. Para una reforma democrática y emancipadora de la Universidad*, Bolivia: CIDES-UMSA, asdiy Plural Editores.

Lefort, C. (1990), “Derechos humanos y política”, en *La invención democrática*, Buenos Aires: Nueva Visión.

Rancière, J.-J. (1996), *El desacuerdo*, Buenos Aires: Nueva Visión.

Rinesi, E. (2013). Prólogo. En Eduardo Rinesi (coordinador), *Ahora es cuándo. Internacionalización e integración universitaria en América Latina*, (pp. 9-20). Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.

Tatián, D. (2013). Notas liminares para una universidad abierta. En Eduardo Rinesi (coordinador), *Ahora es cuándo. Internacionalización e integración universitaria en América Latina*, (pp. 21-31). Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.